



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **25 ABR 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 658-2023-GOREMAD/GGR., de fecha 17 de abril del 2023; Informe N° 147-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 0038-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPL., de fecha 13 de abril del 2023; Oficio N° D000237-2023-CEPLAN-DNCP., de fecha 12 de abril del 2023; Informe Técnico N° D000067-2023-CEPLAN-DNCPPEI., de fecha 12 de abril del 2023; Acta de Reunión - Plan Estratégico Institucional 2021-2026-AMPLIADO., de fecha 03 de abril del 2023; Oficio Múltiple N° D000002-2023-CEPLAN-PCD., de fecha 09 de febrero del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2022-GOREMAD/GR., de fecha 16 de mayo del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2021-GOREMAD/GR., de fecha 22 de noviembre del 2021; Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2026 ampliado; Informe Legal N° 191-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica, y administrativa; teniendo por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas regionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias les leyes N° 27902 y la N° 28013, establecen que los: "los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de conocimiento público, señalando asimismo en el artículo 9°, que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, es política institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el desarrollo de sus acciones de manera planificada a corto, mediano y largo plazo, con una gestión institucional articulada y coherente, mediante la organización y coordinación de las actividades de las diferentes dependencias regionales, en función de las prioridades institucionales y la combinación armónica de los recursos humanos, materiales y financieros orientados al desarrollo sostenible e integral de la región de Madre de Dios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, dispone que las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos multisectoriales; y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD; siendo que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2023-CEPLAN-PCD, de fecha 09 de febrero del 2023, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, comunica que con la finalidad de facilitar la elaboración, registro y la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), que estén próximos a vencerse, con el fin de dar cobertura al periodo del POI;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional de Madre de Dios se formula en aplicación de la política nacional de modernización de la gestión pública, la política general del Gobierno al 2021, las políticas sectoriales y multisectoriales, la Visión Perú al 2050 contenida en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, así como la política territorial regional aprobada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Madre de Dios 2021, que mediante un conjunto de objetivos y acciones articuladas buscan impactar positivamente en el bienestar del ciudadano y por ende en el desarrollo del país .

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional de Madre de Dios constituye un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos institucionales en un período determinado, a través de iniciativas orientadas a mejorar el bienestar de la población mediante la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión que promueven el desarrollo social y económico del Departamento de Madre de Dios; el mismo que cumple con lo requerido por la normatividad de la materia, conforme a lo normado por el Sistema Nacional de Planeamiento (SINAPLAN) regentado por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN). Asimismo, está adecuado a las disposiciones metodológicas establecidas en la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD que contiene propósitos institucionales y la política del Gobierno Regional, concordante con el literal d) numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, el contenido del Plan se fundamenta en el conocimiento de la realidad territorial e institucional expresado en el análisis de las principales brechas territoriales, que el Gobierno Regional de Madre de Dios en el marco de sus competencias y funciones constitucionales, exclusivas, compartidas y delegada buscan corregir, orientado al bienestar del ciudadano como fin supremo de la acción del Estado. En tal sentido, su estructura guarda relación y está adecuado a las exigencias propias de los indicadores exigidos. Habiendo sido validado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN contenido en el Oficio múltiple N° D000237-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 12 de abril del 2023.

Que por lo expuesto y estando a las normas legales e informes emitidos, se debe proceder a aprobar mediante acto resolutivo el "Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional de Madre de Dios".



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional de Madre de Dios", cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégicos Institucional 2021-2026 Ampliado, debiendo informar periódicamente a la Gerencia General Regional sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora continua.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Área de Informática, cumpla con la publicación del Plan Estratégicos Institucional 2021-2026 Ampliado en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Madre de Dios para los fines legales que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL